

## RESOLUCIÓN NRO. CPI-021-2025

### EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

Considerando:

**Que**, el artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y se realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos (...) El Estado incentivará a las personas naturales o jurídicas y a los colectivos, para que se proteja la naturaleza y promoverá el respeto a todos los elementos de la naturaleza”*.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 4, establece como fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que: *“dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable”*

**Que**, el artículo 41 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; *“Son fines del gobierno autónomo descentralizado provincial, los siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;”*

**Que**, el artículo 47 del COOTAD al hablar de las atribuciones del Consejo Provincial, establece en el literal a): *“El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones”;*

**Que**, el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“(...) Secretaria o secretario.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, según sus atribuciones designarán de fuera de su seno, de una terna presentada por el respectivo ejecutivo, a la secretaria o el secretario que será abogada o abogado de profesión y que es responsable de dar fe de las decisiones y resoluciones que adoptan los órganos de legislación de cada nivel de gobierno;*

**Que**, el 17 de abril de 2019, la Junta Ejecutiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO designa a Imbabura como Geoparque Mundial, cuya finalidad es consolidar la identidad cultural de Imbabura, fundamentada en el reconocimiento, respeto y conservación de su patrimonio geológico, arqueológico, cultural.

**Que**, con fecha 07 de abril de 2025, mediante Acta No. 007, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Mariano Acosta resuelve *“(...) con cinco votos a favor y por*

*unanimidad el órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Mariano Acosta, en sesión ordinaria de la Junta Parroquial Rural de Mariano Acosta como resolución: aprueba la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Ñukanchi Urkuta Kamakkuna de la parroquia Mariano Acosta (ACUS- Ñukanchi Urkuta Kamakkuna) lo que traducido al español significa ACUS Guardianes de Nuestro Páramo de la parroquia Mariano Acosta”, y reiteran la solicitud de apoyo para la declaratoria del área protegida de la parroquia Mariano Acosta al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, al Proyecto BIAN y Andes Amazon Found.*

**Que**, mediante el Informe Técnico N° PCI-DAM-JPN-2025-061 de 10 de septiembre de 2025, la Dirección de Ambiente del GAD Provincial de Imbabura, emite la viabilidad técnica para la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Ñukanchi Urkuta Kamakkuna, en los siguientes términos: “(...) se recomienda someter a consideración del Consejo Provincial de Imbabura la aprobación de la creación del Área de Conservación y Uso Sustentable Ñukanchi Urkuta Kamakkuna en la parroquia de Mariano Acosta, mediante ordenanza provincial, conforme a los límites geográficos y objetivos de conservación establecidos en este documento (...)”

**Que**, mediante memorando Nro. PCI-PS-2025-0197-M de 22 de septiembre de 2025, suscrito por la Dra. Grace Villacís, Procuradora Síndica del GAD Provincial de Imbabura, se expide el “Informe jurídico del Proyecto de Ordenanza de la creación del ACUS ÑUKANCHI URKUTA KAMAKKUNA”

**Que**, durante la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura 11-2025 de 26 de septiembre de 2025, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió con 11 votos a favor y 1 voto en contra, **APROBAR EN PRIMER DEBATE** el proyecto de Ordenanza para la Creación del Área de Conservación y Uso Sustentable “Ñukanchi Urkuta Kamakkuna” en la parroquia Mariano Acosta, cantón Pimampiro, provincia de Imbabura.

**Que**, durante la sesión Ordinaria del Consejo Provincial de Imbabura 14-2025 de 12 de diciembre de 2025, el Consejo Provincial de Imbabura, resolvió con 13 votos, **APROBAR EN SEGUNDO DEBATE** el proyecto de Ordenanza para la Creación del Área de Conservación y Uso Sustentable “Ñukanchi Urkuta Kamakkuna” en la parroquia Mariano Acosta, cantón Pimampiro, provincia de Imbabura.

En uso de las facultades legales previstas en el Art 47 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

### RESUELVE

**Artículo 1.- EXPEDIR** la Ordenanza de Creación del Área de Conservación y Uso Sustentable “Ñukanchi Urkuta Kamakkuna” en la parroquia Mariano Acosta, cantón Pimampiro, provincia de Imbabura.



**GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA**

**PREFECTURA  
CIUDADANA  
DE IMBABURA**



**Artículo 2.-** Disponer que, a través de Secretaría General y Atención a la Ciudadanía se notifique el contenido de esta Resolución a la Dirección de Ambiente del GAD Provincial de Imbabura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;** Dado en la Sala del Consejo Provincial de Imbabura, el 18 de diciembre de 2025.

Juan Diego Acosta López  
**SECRETARIO GENERAL**